



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Humberto González Restrepo
Demandado	Positiva Compañía de Seguros S.A
Radicado	05001310502520210024300
Auto de sustanciación No	456
Decisión/Temas	Devuelve contestación – reconoce personería.

De conformidad con el parágrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a la entidad demandada **Positiva Compañía de Seguros S.A** el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia que presenta la contestación a la demanda y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona, so pena de tenerla por no contestada:

1. Indicar los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa.

Y por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la sociedad demandada, al doctor DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO, portador de la T.P 86.226 del C.S de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

jolagomon@hotmail.com
humbertogonzalezrestrepo12@gmail.com
notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
dionisioaraujo@hotmail.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 130 del
12/09/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUIZA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4084f38623ffc395670f3f2a7115ec68600b7a62160ac3818e1b44bc90560a1a
Documento generado en 09/09/2022 02:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

